

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de marzo de 2026.

No. 20

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/PREMI/0477/2026 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada en su edición 2026", en sus distintas áreas.

Pág. 1044

-0-

PODER EJECUTIVO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 04/2026, relativa a la contratación de servicios para el análisis a las descargas de las plantas tratadoras de agua residual.

Pág. 1046

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 05/2026, relativa a la adquisición de refacciones y bienes menores para la operación y mantenimiento de las plantas de osmosis inversa y equipos de cloración urbana.

Pág. 1047

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-06-2026, relativa a la adquisición de equipos de cómputo.

Pág. 1048

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-012-2026, relativa a la adquisición de infraestructura tecnológica.

Pág. 1050

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-03-2026 BIS, relativa a la adquisición por contrato abierto de alimentos.

Pág. 1051

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVIII/PREMI/0477/2026 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, otorga el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada en su edición 2026", en sus distintas áreas, a las siguientes ciudadanas:

A) El reconocimiento "**Aurora Reyes**", se le otorga a la mujer chihuahuense, **Mtra. Nataly Muñoz Proo**, por su amplia trayectoria en disciplinas artísticas.

B) El reconocimiento "**Guadalupe Sánchez de Araiza**", se le otorga a la mujer chihuahuense, **Ing. Emma Alejandra Núñez De La Vega**, quien se ha distinguido en el campo de las obras asistenciales y el trabajo a favor de la comunidad.

C) El reconocimiento "**María Esther Orozco Orozco**", se le otorga a la mujer chihuahuense, **Dra. Mercedes Yudith Ortega López**, quien se ha distinguido en el campo científico.

D) El reconocimiento "**María Edmeé Álvarez**", se le otorga a la mujer chihuahuense, **Dra. Carina Acosta Mendoza**, por haberse destacado en las ciencias sociales o humanísticas.

E) El reconocimiento "**Bertha Chiu Núñez**", se le otorga a la mujer chihuahuense, **Lic. Yared Areli Ontiveros Macías**, por distinguirse con una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.

F) El reconocimiento "**Diana Álvarez Ramírez**", se le otorga a la mujer chihuahuense, **Mtra. Yadira Soledad Cortés Castillo**, por destacarse en su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.